

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 21 DE ENERO DE 2005**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00) Doce horas del día de hoy, viernes (21) veintiuno de Enero del año (2005) dos mil cinco, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2004.
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Dictamen de la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales relativo a la solicitud de registro de la organización denominada Cardenista Coahuilense.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ; y MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. KARLA SAMPERIO FLORES, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS; POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. VIRGILIO MALTOS LONG, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; C. MARIO ALBERTO LOYA SEPÚLVEDA, POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; ING. MARCO ANTONIO MADAHUAR ONGAY, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. RICARDO TORRES MENDOZA POR EL PARTIDO CONVERGENCIA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

**SEGUNDO.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2004.**

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Diciembre del año en curso para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para dar lectura sólo a los acuerdos tomados en las mismas. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes

**TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.**

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio a la cual se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

**CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA CARDENISTA COAHUILENSE.**

En uso de la palabra el Presidente del Consejo General del Instituto cedió la palabra al Lic. Jacinto Faya Viesca, Presidente de la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales a efecto que desahogara este punto.

El Lic. Jacinto Faya Viesca señaló que la Comisión que se honraba en presidir al realizar el análisis de la solicitud presentada por la organización denominada "Cardenista Coahuilense" para solicitar su registro como partido político estatal había revisado de manera exhaustiva las sentencias dictadas por los Tribunales Electorales, de manera particular la dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral de la Federación con fecha 09 de Octubre de 2004, bajo los expedientes SUP/JRC/230/2004 y SUP/JRC/231/2004; así como la resolución emitida con motivo del incidente de aeración de sentencia promovido por los representantes de la organización Cardenista Coahuilense, lo anterior con el objeto de cumplir a cabalidad con los mandatos judiciales y respetar los principios rectores de la función electoral. Así mismos señaló que era importante mencionar que había resultado parte fundamental para el análisis de la solicitud de registro el cumplimiento del requisito previsto en la fracción I del artículo 41, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigentes en el Estado, revisado a través de la verificación de campo de las cédulas de afiliación entregadas por la organización "Cardenista Coahuilense" y que en todo momento la Comisión que representaba había basado sus decisiones siguiendo el principio de certeza toda vez que la valoración de los resultados del muestreo realizado recaía directamente en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos pertenecientes a la Organización Cardenista Coahuilense. Señaló que el principio de certeza implicaba el conocimiento de las casas en su real naturaleza y dimensión exacta, ofreciendo seguridad, confianza o convicción a los ciudadanos y partidos políticos respecto del actuar de la autoridad electoral, por lo que las resoluciones que provenían de dicha comisión como parte del Instituto Electoral en el ejercicio de sus atribuciones se encontraban apegadas a la realidad material o histórica. Finalmente y en base a lo anterior el Lic. Jacinto Faya Viesca solicitó al Director General del Instituto hiciera algunas referencias en relación a los considerandos del dictamen presentado por la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales.

En uso de la palabra el Director General señaló que a continuación daría lectura a los considerandos previstos en el Dictamen emitido por la Comisión de Verificación para el

Registro de Partidos Políticos a partir del numeral 7, toda vez que en los primeros se hacía mención a los antecedentes que habían dado auge a la presente resolución. Acto continuo procedió a dar lectura íntegra de los considerandos a partir del numeral mencionado con anterioridad.

Una vez concluida la lectura de los considerandos cedió la palabra al Lic. Jacinto Faya Viesca, a efecto de que prosiguiera con el desahogo del punto respectivo.

A continuación y en uso de la palabra el Lic. Jacinto Faya Viesca dio lectura al resolutivo del Dictamen emitido por la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales, mismo que sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

Dado lo anterior el Presidente del Consejo General en uso de la voz sometió a consideración de los Consejeros Electorales para su aprobación el dictamen emitido por la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales emitiéndose el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 01/2005**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 41, 43 44 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y en cumplimiento de la sentencia dictada el día treinta de abril de 2004 por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-JDC-048/2004, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila designada mediante Acuerdo número 38/2003 para conocer sobre la solicitud de registro de la organización denominada “Cardenista Coahuilense”, que se resuelve en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** La Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales en cumplimiento de la sentencia dictada el día 29 de octubre de 2004 por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación dentro de los expedientes SUP-JDC-230/2004 y SUP-JDC-231/2004, y toda vez que el solicitante ha cumplido con los requisitos legales, considera procedente otorgar el registro como Partido Político Estatal a la organización denominada “Cardenista Coahuilense”, lo anterior con fundamento en los artículos 41, 43 y primer párrafo del artículo 44 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 45 párrafo segundo de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales vigente en el Estado, la organización denominada “Cardenista Coahuilense” no podrá participar en las próximas elecciones a celebrarse el 25 de septiembre del año en curso, por lo que tampoco se le deberá entregar el financiamiento público para el desarrollo de actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

**TERCERO.-** En consecuencia expídase certificado haciendo constar este hecho y comuníquese a los demás organismos electorales, a los Poderes del Estado y a los municipios de la entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez aprobado el dictamen el Presidente del Consejo General del Instituto preguntó a los integrantes de la mesa si deseaban hacer algún comentario sobre el particular.

Dado lo anterior el representante del Partido del Trabajo dijo que el partido que el representaba deseaba darle la bienvenida a los representantes y militantes del Partido Cardenista Coahuilense y que una vez más había quedado demostrado que dicha organización había cumplido con todos los requisitos establecidos por la ley de la materia para obtener su registro como partido político estatal.

En seguida el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila señaló que su partido se encontraba satisfecho con el acuerdo tomado por el Instituto Electoral, sobre todo por el largo proceso que había transcurrido para otorgar el registro del Partido Cardenista Coahuilense, quien al final había demostrado que tenía una presencia social en el Estado y que podía dar un aporte en el desarrollo de la democracia en Coahuila por lo que en ese sentido expresaba su satisfacción y al mismo tiempo ratificaban la confianza que tenían en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. También dijo que el partido que representaba pensaba que los partidos político estatales a nivel nacional aún no eran una figura consolidada en el horizonte político nacional, sin embargo aún y cuando las condiciones en relación a los partidos políticos nacionales no eran del todo equitativas también era cierto que los partidos políticos estatales estaban jugando un papel importante en los procesos electorales, convirtiéndose así en una red nacional que empezaban a consolidar su presencia.

#### **OCTAVO.- CLAUSURA.**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (12:45) Doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-